

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 40 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual se anuncia á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuela de Comercio ó Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico profesional de Catedrático. Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

(Gaceta del 19 de Abril).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1180

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

RELACION de las cantidades acreditadas á los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, por los suministros facilitados á las fuerzas de la Guardia civil en el mes de Febrero último.

Pueblos	DEBE	Ptas. Cs.	HABER	Ptas. Cs.
Valls.....	Suministros justificados.....	38'75	Suministros acreditados.....	38'75
Gandesa.....	Idem.....	36'89	Idem.....	36'89
Vendrell.....	Idem.....	332'01	Idem.....	332'01
Valls.....	Idem.....	23'80	Idem.....	23'80
Falsét.....	Idem.....	36'89	Idem.....	36'89
Ulldecona.....	Idem.....	36'89	Idem.....	36'89

Tarragona 21 de Abril 1892.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Piñana.

Núm. 1181

Don José Ametlla Camell, Alcalde constitucional de Sarreal.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.842'46 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Sarreal 20 de Abril de 1892.—José Ametlla.

Núm. 1182

Don José Alsamora Guiamet, Alcalde constitucional de Vallclara.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes

asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º del próximo Julio hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.128'00 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 21 de Abril de 1892.—José Alsamora.

Núm. 1183

Don Juan Francisco Serres Montagut, Alcalde constitucional de la villa de Pinell.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de

todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1892 hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.706'09 pesetas cada año, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pinell 21 de Abril de 1892.—Juan Francisco Serres.

Núm. 1184

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.326'79 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Prades 14 de Abril de 1892.—José Sans.

Núm. 1185

Don José Llebaria March, Alcalde constitucional de García.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los

derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.015'57 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

García 21 de Abril de 1892.—José Llebaría.

Núm. 1186

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Calafell

Acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados celebrar la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á consumos por término de tres años, que comenzarán á contarse desde el 1.º de Julio próximo; con el presente se anuncia que dicho acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día en que hagan diez laborables, desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

El tipo será de 2.722'52 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones formulado por la Comisión, que se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Calafell 16 de Abril de 1892.—El Alcalde, Ramón Royrosa.

Núm. 1187

Don Jaime Puig-gener, Casas, Alcalde constitucional de Las Pílas.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, he resuelto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Las Pílas 19 de Abril de 1892.—Jaime Puig-gener.

Núm. 1188

Don José Baltá, Alcalde segundo del Ayuntamiento de Blancafort.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, por medio de pujas á la llana;

cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.502'41 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Terminado el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería de este término municipal para el ejercicio de 1892-93, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1892-93, en cumplimiento á lo dispuesto en la vigente ley Municipal, queda expuesto en la Secretaría de la Corporación por el término de quince días, para que durante los mismos puedan hacerse las reclamaciones oportunas.

Blancafort 20 de Abril de 1892.—José Baltá.

Núm. 1189

Don Pablo Pijuan Bofarull, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado.

Hago saber: Que al objeto de verificar la segunda subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de este término, comprendida la sal, alcohol, aguardientes y licores, para el año económico de 1892-93, están señaladas estas Casas Consistoriales y el día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables y recargos autorizados es el de 1.785'23 pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposición el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del importe por el cual resulte adjudicado el remate, debiendo quedar depositada en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 2 por 100 del importe de las dos terceras partes que se señalan como tipo mínimo para el remate, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 del reglamento vigente de 21 de Junio de 1889.

Y finalmente, que el remate es tan sólo por un año y que se adjudicará á favor del mejor postor.

Ceballá del Condado 18 de Abril de 1892.—Pablo Pijuan.

Núm. 1190

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de esta villa, el día 1.º de Mayo próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial y bajo

mi presidencia la primera subasta, por medio de pujas á la llana, del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas, correspondiente al próximo año económico de 1892-93, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.000 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir, y de 50 pesetas por los demás servicios voluntarios que preste el rematante.

Para poder tomar parte á la subasta deberá constituirse previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado á depositar como fianza definitiva el 10 por 100 del precio del contrato, y satisfacer además los gastos de anuncios y otros concernientes á la subasta ó subastas.

Dichas fianzas habrán de constituirse en la Caja de depósitos ó en la Depositaria de fondos municipales de esta localidad.

El precio del contrato quedará obligado el arrendatario á satisfacerlo en metálico, en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa desde el día de hoy hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Benifallet 20 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Antonio Monclús.

Núm. 1191

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1892-93, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 1'75 pesetas por cada 100 huevos de los 66.751 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100.....	1.168'15
Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 25.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 6 pesetas los 50 kilos...	750'00
Idem de 0'19 pesetas por cada 50 kilos de leña de los 75.775 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0'75 pesetas los 50 kilos.....	284'16
Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 36.704 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'99 pesetas los 50 kilos.....	548'72
	2.751'03

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

García 21 de Abril de 1892.—El Alcalde, José Llebaría.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1192

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de esta fecha recaída en méritos de la causa sobre robo cometido en la relojería de D. Francisco Rigau la noche del treinta y uno de Marzo próximo pasado, ha acordado citar á Antonio N., pescador de arte, de unos veinte y dos años, que se albergaba últimamente en una de las chozas «botigas» de la Rabassada, término municipal de esta ciudad, para que dentro de los tres días, á contar desde el de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, de diez á doce de la mañana, á prestar declaración; apercibiéndole con la multa de veinte y cinco pesetas si dejase de concurrir, y le parará los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—El Actuuario, José Ventosa.

Núm. 1193

Don Eugenio Lizarreta y Conget, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Buenaventura Romen y Rius, natural de Vendrell, provincia de Tarragona, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de D. Salvador y de Doña María, el cual falleció sin testar en esta ciudad el día trece de Enero último, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarla dentro del término de cuarenta y cinco días; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en San Juan de Puerto Rico á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y dos.—Eugenio Lizarreta.—El Escribano, José M.ª Sanjuan.

Núm. 1194

Don Isidro Gironés Alvarez, Capitán Ayudante Fiscal del tercer tercio del depósito de Infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de su residencia el soldado de este tercio que se hallaba con licencia semestral, Juan Ferrando Agrás, hijo de José y de Dolores, natural de Pont de Armentera, parroquia de Santa María Magdalena, vecindado en su pueblo, Ayuntamiento de id., Juzgado de primera instancia de Valls, provincia de Tarragona, Capitanía general de Cataluña, de oficio labrador; á quien instruyo sumaria por desertor.

Usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército y Armada, por el presente mi primer edicto, llamo y emplazo al referido soldado señalándole la Alcaldía del expresado pueblo y provincia ó cuartel de Infantería de Marina en Cartagena, donde deberá presentarse á dar sus descargos y defensas, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto; y de no verificarlo se seguirá la causa y sentencia en rebeldía.

Ruego asimismo á las Autoridades de todas clases, den sus órdenes para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo remitan con las seguridades convenientes al cuartel ya citado y á mi disposición.

Cartagena diez y ocho de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Por su mandato.—El Escribano, Juan Montenegro.—V.º B.º, Isidro Gironés.